RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, debidamente facultado mediante la Resolución 572 de 2025 modificada por la Resolución 260 de 2026, las demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y ASPECTOS JURÍDICOS:

Que la Secretaría de Educación del Distrito SED adelantó el proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. SED-LP-DCCEE-039-2022, en virtud del cual se suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 28 de octubre de 2022 con el CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022 NIT 901.640.392-6, representado por el señor GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, identificado con C. C. No. 19.487.837 de Bogotá D.C., a través de la plataforma Transaccional SECOP II; el cual tuvo como objeto "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. GRUPO 6*".

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN del DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO del proceso de Licitación No. SED-LP-DCCEE-039-2022, se pactó un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, la cual, se suscribió el 31 de marzo de 2023, y un valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.249.648.001) incluido A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, con ocasión de la suscripción del Contrato de Obra y de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Contratista se constituyeron las siguientes pólizas: Cumplimiento 41-44-101263086, Anexo No. 6, con fecha de expedición 16 de marzo de 2023; RCE No. 41-40-101047010, Anexo 7, con fecha de expedición 10 de agosto de 2023; TRC NB 100000424, Anexo 8 del 05 de septiembre de 2023 y Anexo 4 del 14 de marzo de 2023, emitida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A; siendo aprobada la última actualización el 27 de octubre de 2023 en la plataforma SECOP II.

En lo relacionado con la ejecución del contrato objeto de la presente resolución, esta puede ser consultada en el Informe Final que se anexa al presente documento, en el cual se encuentra consignada de manera detallada la trazabilidad de las actividades desarrolladas, los seguimientos realizados y las situaciones presentadas durante la ejecución contractual. A continuación, se presentan los hechos más relevantes:

- El 13 de marzo de 2023 el contratista tuvo conocimiento de la condena fiscal del consorciado GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., a través del comunicado CS-126-2023, en el que señala *"(…) que la Contraloría Seccional Gerencia*

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

Departamental Colegiada del Huila mediante fallo No. 10 dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2017-01242 del 13 de marzo de 2023, resolvió declarar responsable fiscal a la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S." Dicha condena le generó al consorciado la inhabilidad para contratar con el Estado por 5 años desde la ejecutoria del fallo, según el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

- El 10 de julio de 2023 la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos remitió a la Oficina de Contratos informe presentado por la interventoría con memorando No. I-2023-78691, en el que se le informó a esa área los posibles incumplimientos del contratista. El 27 de julio de 2023 la jefe de la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito inició audiencia dentro del proceso de posible incumplimiento contractual, en la cual el contratista de obra presentó sus descargos; la audiencia fue suspendida hasta el 31 de julio de 2023, a solicitud de la apoderada del garante.

- El 28 de agosto de 2023 la firma contratista CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 informó a la Secretaría de Educación Distrital de una inhabilidad sobreviniente en virtud del fallo proferido en contra la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., por la Contraloría Seccional Gerencia Departamental Colegiada del Huila. En la misma comunicación solicitó la suspensión inmediata del contrato de la referencia, con la finalidad de iniciar la evaluación de un posible cesionario, según lo indicado en la ley 80 de 1993 en su artículo noveno, modificado a su vez por el artículo sexto de la ley 2014 de 2019 que indica lo siguiente: *"(…) ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución*".

- Es así, que desde el 13 de marzo de 2023 el contratista tuvo conocimiento de la condena fiscal del consorciado GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., sin embargo, informó de la inhabilidad sobreviniente el 28 de agosto de 2023. El reporte inoportuno del contratista genera el presunto incumplimiento del deber de "(…) *comunicar de manera inmediata a la interventoría cualquier inhabilidad sobreviniente que afecta su capacidad para ejecutar el contrato*", contenido en el párrafo 2 del numeral 10 del acápite 13 del anexo técnico.

- El 9 de octubre de 2023 se suspende el contrato por segunda vez, con la finalidad de presentar subsanación de un nuevo cesionario, teniendo en cuenta que el cesionario inicial no cumplió con la evaluación técnica, jurídica y financiera; esta suspensión se llevó a cabo por un término de quince (15) días calendario, iniciando el 9 de octubre de 2023 y finalizando el 23 de octubre de 2023, reiniciando el contrato el 24 de octubre de 2023.

- El 23 de octubre de 2023 se habilita al segundo cesionario presentado; sin embargo, ese mismo día, el Cesionario presenta renuncia al trámite de cesión vía correo electrónico; situación comunicada al contratista de obra ese mismo día a través del radicado S-2023-324449.

- La Secretaría de Educación, a través de la Resolución No. 282 del 25 de octubre de 2023, resuelve terminar el proceso administrativo contractual por el presunto incumplimiento del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GYG INVER COLEGIOS 2022, en atención a que *"(…) desde la fecha de radicación del informe inicial por posible incumplimiento a la fecha terminación del contrato, han cambiado en mayor o menor medida las condiciones de su ejecución*". No obstante, la Secretaría precisó que la

terminación del proceso no implicaba una aceptación tácita ni expresa del cumplimiento del contrato por lo que se reservaba el derecho a iniciar otro proceso, si así lo consideraba.

- El 29 de diciembre de 2023 la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos remitió a la Oficina de Contratos de la SED, a través del radicado I-2023-145208, el informe presentado por la interventoría a través del oficio No. CIS- SED- 175-2023 del 20 de diciembre de 2023, que da cuenta de los posibles incumplimientos del contratista de obra.

- El 4 de enero de 2024 la Secretaría citó a audiencia de proceso de posible incumplimiento del contrato CO1.PCCNTR. 4078105 del 2022, a través del radicado S-2024-2260, para el 12 de enero de 2024. Es así como, la audiencia se llevó a cabo durante las sesiones del 19 de enero, 25 de enero, 8 de febrero, 12 de febrero, 23 de febrero y 13 de marzo de 2024.

- El 24 de marzo de 2024 el contrato de obra finaliza por vencimiento del plazo.

- El 18 de junio de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución No. 079, mediante la cual dio por terminado el procedimiento administrativo de posible incumplimiento adelantado respecto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, por falta de competencia temporal para adoptar una decisión de fondo. Lo anterior, en consideración a que la solicitud elevada por la interventoría se encontraba orientada a la declaratoria de caducidad del contrato y, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, dicha potestad excepcional únicamente puede ejercerse durante la vigencia del plazo contractual. En consecuencia, dado que el plazo de ejecución del contrato finalizó el veinticuatro (24) de marzo de 2024, la Entidad carecía de competencia temporal para declarar la caducidad del contrato.

- El 12 de agosto de 2024, mediante memorando I-2024-92289, la DCCEE remitió a la oficina de contratos de la SED solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022, adjuntando el informe presentado por la firma interventora sobre posibles incumplimientos del contratista de obra, que posteriormente es complementado y ajustado y remitido nuevamente a la oficina de contratos el 7 de noviembre de 2024, a través del radicado I-2024-131474.

- El 15 de noviembre de 2024, la Secretaría citó al contratista y al garante a la audiencia respectiva dentro del proceso de posible incumplimiento del contrato de obra, mediante oficio S-2024-3374227. Como parte del proceso sancionatorio administrativo, se adelantaron audiencias los días 6 de diciembre de 2024, 14 de febrero de 2025, 25 de febrero de 2025 y 25 de marzo de 2025.

- El 01 de octubre de 2025, a través de la Resolución 010 *"Por la cual se decide una solicitud probatoria, una tacha por parcialidad y el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GyG - Inver Colegios 2022"*, la Secretaría de Educación decide, entre otras disposiciones:

  "(…)

  ***ARTÍCULO TERCERO**: Declarar el incumplimiento del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 28 de octubre de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y el CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022 (…)*

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

***ARTÍCULO CUARTO**: Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 28 de octubre de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022, (…), por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.009.496).*

***ARTÍCULO QUINTO**: Declarar ocurrido el siniestro cubierto por el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento contenida en la póliza No. 41-44-101263086, anexo 6, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.009.496).*

(…)"

- El 4 de noviembre de 2025, a través de la Resolución No. 013 del 4 de noviembre de 2025, "*Por la cual se decide una solicitud de pruebas y se resuelven unos recursos de reposición en el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No.CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GyG – Inver Colegios 2022*" la Secretaría de Educación Distrital decide:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Negar la solicitud de pruebas presentada por el CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022 por los motivos expuestos en la parte motiva de esta decisión.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la decisión contenida en el artículo primero de esta resolución no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.*

***ARTÍCULO TERCERO**: Confirmar la Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025 "Por la cual se decide una solicitud probatoria, una tacha por parcialidad y el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GyG - Inver Colegios 2022" por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión contenida en el artículo tercero de esta resolución no proceden recursos.*

***ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha en que adquiera firmeza".*

Que, durante la ejecución del contrato de Obra, de acuerdo con el estado de cuenta expedido por el Director Financiero de la SED el 28 de febrero de 2025, no fueron radicadas actas parciales.

Que, de conformidad con la acreditación remitida bajo el radicado GI-CUM-2026-16070, la compañía Seguros del Estado S.A., en calidad de garante de las obligaciones amparadas mediante la Póliza de Cumplimiento No. 41-44-101263086 constituida para respaldar el Contrato de Obra No. CO1-PCCNTR-4078105, suscrito con el Consorcio GYG-Inver Colegios 2022, efectuó el pago ordenado en las Resoluciones No. 010 del 1 de octubre de 2025 ratificada por la resolución y No. 013 del 4 de noviembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en dichos actos administrativos, el desembolso se hizo efectivo el cinco (5) de febrero de 2026 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.009.496), mediante consignación a órdenes de la Dirección Distrital de Tesorería en la Cuenta de Ahorros No. 256963778 del Banco de Occidente.

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

Que en cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y con la finalidad de agotar la instancia de liquidación bilateral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022, por parte de la entidad y la interventoría del contrato en cuestión, se llevaron a cabo los trámites que seguidamente se detallan:

- La Interventoría, CONSORCIO INTER SED 22, a través del Rad. CIS- SED-185-2023 del 06 de mayo de 2024, solicitó al Contratista de Obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 la documentación correspondiente para la liquidación del contrato de obra. Sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del contratista de obra.

- La Interventoría, CONSORCIO INTER SED 22 solicitó al Contratista de Obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 el 15 de mayo de 2024 a través de oficio CIS- SED-186-2023, por segunda vez, la documentación correspondiente para la liquidación del contrato de obra. Nuevamente, no se obtuvo respuesta por parte del contratista de obra.

- El 22 de mayo de 2024, la Interventoría, CONSORCIO INTER SED 22, remitió al contratista de obra el oficio CIS-SED-188-2023, solicitándole por tercera vez la documentación correspondiente para la liquidación del contrato de obra. Nuevamente, no se obtuvo respuesta por parte del contratista de obra.

- El 28 de mayo de 2024, el contratista de obra, mediante oficio CS-154-2023, informa que se encuentra recopilando la información para la liquidación bilateral del contrato.

- El 27 de junio de 2024, la Interventoría CONSORCIO INTER SED 22 remitió al contratista de obra el oficio CIS-SED-189-2023, solicitándole por cuarta vez la documentación correspondiente para la liquidación del contrato de obra.

- El 04 de julio de 2024, el Contratista de obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 remite a través del oficio CS-156-2023, documentación para la liquidación, además de realizar una solicitud de reconocimiento económico.

- Mediante oficio CIS- SED-190-2023 del 25 de julio de 2024, la Interventoría CONSORCIO INTER SED 22 realizó la devolución de la documentación de liquidación al contratista de obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, debido a que la misma no correspondía a las situaciones reales del proyecto, además de que la misma se encontraba incompleta, y, reitera, por quinta vez, la solicitud de la documentación de liquidación completa y acorde a las situaciones reales del contrato.

- El 13 de agosto de 2024, la interventoría CONSORCIO INTER SED 22, remitió al contratista de obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 el oficio CIS-SED-192-2023 cuyo asunto es "*Solicitud de garantías actualizadas hasta la posible fecha de liquidación del contrato de la referencia* ", refiriéndose al contrato de obra.

- El 20 de agosto de 2024, la interventoría CONSORCIO INTER SED 22, remitió al contratista de obra el oficio CIS-SED-193-2023 cuyo asunto es "*Reiteración solicitud de garantías actualizadas hasta la posible fecha de liquidación del contrato de la referencia*", refiriéndose al contrato de obra.

- El 12 de septiembre de 2024 el contratista de obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 remitió el oficio CS-158-2024, solicitando la liquidación en ceros del contrato de obra.

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

- El 30 de septiembre de 2024, la interventoría CONSORCIO INTER SED 22, a través del oficio CIS- SED-196-2023 recomendó a la Secretaría de Educación Distrital la liquidación unilateral del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022.

- El 27 de noviembre de 2025; el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, mediante radicado S-2025-366599, solicitó al CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, NIT: 901.640.392-6, Representante Legal GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, manifestara su intención de suscribir acta de liquidación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 27 de octubre de 2022, para realizar la liquidación bilateral del contrato, y, en ese caso, remitiera los documentos correspondientes. Dicha comunicación fue recibida por el contratista de obra en medio físico, por correo certificado, el 1 de diciembre de 2025, como consta en la certificación de recibo físico de la Oficina de Correspondencia de la entidad, la cual se anexa. Así mismo, se remitió copia a la interventoría CONSORCIO INTER - SED 22.

- Debido a que no se recibió pronunciamiento del contratista de obra, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, mediante radicado S-2025-379164 del 9 de diciembre de 2025, remitió por segunda vez la solicitud antedicha, reiterando la entrega de la información requerida para la Liquidación del Contrato de Obra. Dicha comunicación fue recibida por el contratista de obra en medio físico, por correo certificado, el 11 de diciembre de 2025, como consta en la certificación de recibo físico de la Oficina de Correspondencia de la entidad, la cual se anexa. Así mismo, se remitió copia de este segundo requerimiento a la interventoría CONSORCIO INTER - SED 22.

- Finalmente, debido a que no se recibió pronunciamiento del contratista de obra, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, mediante radicado S-2025-387229 del 16 de diciembre de 2025; la entidad remitió por tercera vez la solicitud mencionada, reiterando la entrega de la información requerida para la Liquidación del Contrato de Obra. Dicha comunicación fue recibida por el contratista de obra en medio físico, por correo certificado, el 17 de diciembre de 2025, como consta en la certificación de recibo físico de la Oficina de Correspondencia de la entidad, la cual se anexa. Así mismo, se remitió copia de este tercer requerimiento a la interventoría CONSORCIO INTER - SED 22.

Que, respecto de la forma y el plazo para realizar la liquidación de los contratos estatales, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

> *"Artículo 11. Plazo para la Liquidación de los Contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Ahora bien, en lo relativo a la competencia temporal de la Entidad para adelantar la liquidación del contrato, se precisa que el plazo contractual finalizó el veinticuatro (24) de marzo de 2024. Pese a que han transcurrido tanto el término de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral pactado en el contrato como el término de dos (2) meses para efectuar la liquidación unilateral, la Entidad conserva la competencia para liquidar el contrato. Lo anterior, por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del numeral 2 del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, nos encontramos dentro del término de dos (2) años previsto por el ordenamiento jurídico para ejercer la facultad de liquidación unilateral, correspondiente al término de caducidad del medio de control de controversias contractuales.

Que, a pesar de los requerimientos realizados, la suscripción de la liquidación bilateral resultó fallida por la falta de voluntad del Contratista de obra CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022.

Por las razones expuestas, la Secretaría de Educación Distrital procede a liquidar de forma unilateral el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4078105 del 27 de octubre de 2022 suscrito con el CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, con NIT. 901.640.392-6, y, en tal virtud, el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Liquidar Unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 28 de octubre de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y el CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, con NIT. 901.640.392-6 de conformidad con los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES.

- **NUMERO DE CONTRATO:** 4078105-2022
- **FECHA DE CONTRATO:** 28/10/2022
- **TIPO DE CONTRATO:** Obra
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022
- **NIT:** 901.640.392-6
- **OBJETO: "***ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVA. GRUPO 6."*
- **PLAZO O FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL PACTADO**: DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

- **FECHA DE INICIO:** 31 de marzo de 2023
- **VALOR INICIAL PACTADO:** NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOSCUARENTA Y OCHO MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.249.648.001) INCLUIDO A.I.U.
- **AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION:** Dirección De Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
- **INTERVENTORIA:** CONSORCIO INTER SED 22 contrato CO1.PCCNTR.4146218-2022. NIT 901.651.024-8.
- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** No se presentaron modificaciones del contrato.
- **SUSPENSIONES:**

Suspensión No.	Periodo de Suspensión		Tiempo total de suspensión	Observaciones
	Desde	Hasta		
Suspensión No. 1	30/08/2023	29/09/2023	30 días calendario	La justificación del acta de suspensión Nº1 se encuentra incluida en el documento suscrito y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.
Prórroga No.1 a la suspensión No. 1	29/09/2023	09/10/2023	10 días calendario	La justificación del acta de la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 se encuentra incluida en el documento suscrito y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.
Suspensión No.2	09/10/2023	23/10/2023	15 días calendario	La justificación del acta de la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 se encuentra incluida en el documento suscrito y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II. Se da reinicio el 24 de octubre de 2023.

- **VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:** NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL UN PESOS ($ 9.249.648.001) M/CTE INCLUIDO A.I.U.
- **PLAZO TOTAL PACTADO CON PRÓRROGAS:** DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 24 de marzo de 2024
- **CAUSAL DE TERMINACIÓN:** Cumplimiento del plazo contractual

2. ESTADO FINANCIERO

El Director Financiero de la SED, expidió el 28 de noviembre de 2025 el estado de cuenta del CONTRATO DE OBRA No. 4078105 de 2022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el que consta que no se realizó ningún pago al contratista.

Que verificado el estado financiero del CONTRATO DE OBRA No. 4078105 de 2022, se encontró lo siguiente:

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Registros presupuestales que se afectaron en el contrato	4976	$ 9,249,648,001.00	28/10/2022

BALANCE FINANCIERO

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

BALANCE FINANCIERO	
A. Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 9.249.648.001,00
B. Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada) según las actividades ejecutadas validadas por la interventoría de acuerdo con el oficio remitido a la SED; radicado No E-2025-192866 del 3 de diciembre de 2025:	$ 22.497.987,00
C. Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 0,00
D. Saldos a liberar – SED **(A-B)**	$ 9.227.150.014,00

Nota1: Se establece un saldo a favor de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CATORCE PESOS ($9.227.150.014,00) M/CTE**, correspondientes a los recursos no ejecutados del contrato tras la declaratoria de incumplimiento. La liberación presupuestal de dicha suma se hará efectiva una vez adquiera firmeza este acto administrativo e igualmente se surtan todas las gestiones financieras pertinentes de pago propias de los procedimientos de la Secretaria de Hacienda Distrital y la entidad.

Si bien el contratista ejecutó actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, algunas no fueron recibidas a satisfacción por la Interventoría ni son susceptibles de pago, debido a que carecen de los soportes de calidad e incumplieron las especificaciones técnicas o quedaron inconclusas, tal como se detalla técnicamente en el Informe Final de Interventoría el cual hace parte integral de este acto administrativo.

SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025 Confirmada mediante Resolución no. 013 del 4 de noviembre de 2025	$276.009.496,00

Nota2: De conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025, confirmada mediante la Resolución No. 013 del 4 de noviembre de 2025, y de acuerdo con el balance financiero presentado, se deja constancia de que la aseguradora Seguros del Estado S.A. efectuó pago por valor de $276.009.496,00 el día 5 de febrero de 2026, cuyo comprobante de pago se anexa a la presente liquidación. Con dicho pago se da cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones antes mencionadas.

Nota 3: Dado al agotamiento del plazo del contrato de obra sin el cumplimiento del objeto contractual, el contratista ejecutó el 0,24% de la totalidad de la obra correspondiente a un valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($22.497.987,00) M/CTE quedando pendiente la ejecución del 99,76% lo que es

equivalente a NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CATORCE PESOS ($9.227.150.014,00) M/CTE**.**

3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado
Declaratoria de incumplimiento	RESOLUCIÓN No.010 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 "Por la cual se decide una solicitud probatoria, una tacha por parcialidad y el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GyG – Inver Colegios 2022" En su artículo 3 decide: ARTÍCULO TERCERO: "*Declarar el incumplimiento del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 del 28 de octubre de 2022(…)*""	$276.009.496	Confirmada. Seguros del Estado S.A. efectuó pago por valor de $276.009.496,00 el día 5 de febrero de 2026, cuyo comprobante de pago se anexa a la presente liquidación.
Declaratoria de confirmación de Resolución 010 del 01 de octubre de 2025.	RESOLUCIÓN No. 013 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 "*Por la cual se decide una solicitud de pruebas y se resuelven unos recursos de reposición en el proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato No.CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio GyG – Inver Colegios 2022"* **En su artículo 3 decide:** **ARTÍCULO TERCERO:** *"Confirmar la Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025 (…) ".*	$276.009.496	Confirmada. Seguros del Estado S.A. efectuó pago por valor de $276.009.496,00 el día 5 de febrero de 2026, cuyo comprobante de pago se anexa a la presente liquidación.

4. GARANTÍAS:

Las ultimas pólizas presentadas por el contratista de obra y aprobadas por la entidad fueron las actualizadas con el acta de inicio de fecha 31 de marzo de 2023. A continuación, se relacionan las pólizas:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Cumplimiento del contrato	1-44-101263086 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/07/2024	$1.849.929.600,20

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Prestaciones Sociales	1-44-101263086 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/01/2027	$924.964.800,10
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Estabilidad de la Obra	1-44-101263086 Anexo 6	SE AMPARA 2 AÑOS, O MESES y 1 DÍAS	$1.849.929.600,20
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del Estado	Responsabilidad civil extracontractual	41-40-101047010 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/01/2024	$462.482.400,05
Todo riesgo en construcción y montaje	Seguros Mundial	Todo riesgo construcción	NS -100000424 Anexo 6	Desde 31/03/2023 Hasta 29/07/2024	$ 9.249.648.001,00

La trazabilidad de este acápite se puede consultar en el informe final anexo al presente documento.

5. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN: Durante la ejecución del presente contrato no se aplica ingreso de bienes al almacén.

6. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

En el marco de la presente liquidación unilateral, se deja constancia de que la obligación relativa a la cláusula penal pecuniaria impuesta mediante la Resolución No. 010 de 2025 y confirmada por la Resolución No. 013 de 2025, fue plenamente resarcida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. mediante el pago de la indemnización del amparo de cumplimiento de la Póliza No. 41-44-101263086. Dicho recaudo se hizo efectivo ante la Dirección Distrital de Tesorería el cinco (5) de febrero de 2026 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.009.496) M/CTE, según consta en la comunicación con radicado GI-CUM-2026-16070 y su respectivo soporte de transferencia, razón por la cual no existen saldos pendientes por este concepto.

Que, por otra parte, conforme al balance financiero final del contrato y a las actividades ejecutadas y avaladas por la interventoría, se determinó un saldo a favor del contratista CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($22.497.987,00) M/CTE. Esta suma será gestionada para su respectivo pago por la Secretaría de Educación del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, financieros y presupuestales de la Entidad, aclarando que, al momento del desembolso, se aplicarán las retenciones, descuentos y deducciones de ley vigentes que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, NIT. 901.640.392-6 representado por el señor **GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY** identificado con C. C. No. 19.487.837 de Bogotá D.C, o quien haga sus veces, y a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT. 860.009.578-6, en los términos que establecen los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y aplicando el procedimiento que para el efecto ha implementado la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

RESOLUCION No. 47 DEL 12 DE JUNIO DE 2026
"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022."

personal o a la notificación por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme esta resolución, expídase constancia de ejecutoria y remítase copia de esta a la Jefe de la Oficina de Contratos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos será la dependencia encargada de publicar el contenido de la presente Resolución en el SECOP II conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria de la misma.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón – Directora de Contratación
Aprobó: Ana María Briceño Campos- Jefe Oficina de Contratos

Revisó: Mateo Giuseppe Enríquez– Asesor jurídico SAP
Paola Andrea Lesmes- Apoyo Financiero SAP

Julián David Hernández Cruz– Abogado Contratista OFC
Daniel Ricardo León Cepeda - Abogado Contratista OFC
Andrés Galeano Toro – Director Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Paula Panesso Sánchez– Abogada Contratista DCCEE

Proyectó:
Claudia Marcela Duarte Cepeda – Apoyo financiero Contratista DCCEE
Paola Margarita Ruiz Manotas – Abogada Contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS

HACE CONSTAR QUE:

La Resolución No. 47 del 12 de junio de 2026: "*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022*", fue notificada a través de medio electrónico el día 19 de junio de 2026 a la dirección de correo suministrada y autorizada por el entonces CONTRATISTA en su carta de presentación para el recibo de notificaciones y al correo registrado en el Registro Único Empresarial y Social - Cámara de Comercio.

Que durante el término de oportunidad para la presentación del recurso de reposición dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437-2011 no se recurrió el referido acto administrativo, por lo que la Resolución No. 47 del 12 de junio de 2026 queda ejecutoriada de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 87 y artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La presente se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

BRICEÑO CAMPOS ANA MARIA
Firmado digitalmente por BRICEÑO CAMPOS ANA MARIA
Fecha: 2026.07.07 12:20:59 -05'00'

ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS

Jefe Oficina de Contratos – Secretaría de Educación del Distrito

Revisó: Julián David Hernández Cruz – Abogado OFC.

Proyectó: Daniel Ricardo León Cepeda – Abogado OFC.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER - SED 22
NO. CONTRATO / CONVENIO:	CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de octubre 2022
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Contrato de obra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022** Consorciados: • GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.- **NIT:** 800.215.466-4 Porcentaje de Participación: **50%** • INVERMIL GROUP S.A.S.- **NIT:** 900.333.780-0 Porcentaje de Participación: **50%**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.640.392-6
OBJETO:	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. Grupo No. 6
FECHA DE INICIO:	31 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de marzo de 2024
CEDENTE (SI APLICA)	N.A
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	N.A
LINK PÚBLICO PLATAFORMA SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3053051&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO	
PROYECTO DE INVERSIÓN:	7638-Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación de Ambientes de Aprendizaje y Sedes Administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
META:	91_Entregar 35 colegios nuevos o restituidos, de los cuales 15 corresponden a terminación de colegios que se encuentran en ejecución de obra al inicio de la administración y 20 colegios nuevos o restituidos, con comedores escolares y ambientes de aprendizaje adecuados para la jornada única, el desarrollo de la primera infancia, y la transformación pedagógica; y realizar la intervención del 100% de instituciones educativas priorizadas en materia de mejoramientos y con dotaciones para el aprendizaje y el cierre de brechas digitales, contribuyendo al plan de reactivación económica de la ciudad a raíz de la emergencia de la CODIV-19.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022

DEPENDENCIA:	DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
TRAZABILIDAD:	Mediante el proceso de contratación **SED-LP-OP-DCCEE-039-2022** la Secretaría de Educación del Distrito celebró el contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022** con el Consorcio GYG – INVER COLEGIOS 2022, cuyo alcance es: "*ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS – GRUPO 6*". La Secretaría de Educación del Distrito requirió realizar las reparaciones locativas y de mantenimiento, así como la atención de obras prioritarias y emergencias en las Instituciones Educativas, y sedes administrativas, en este caso en particular para el grupo 6, correspondientes a la localidad de Sumapaz, obras necesarias para mantener en óptimas condiciones los equipamientos de la SED en donde presta sus servicios, de acuerdo con las actividades descritas. El Consorcio GYG INVER COLEGIOS 2022 tuvo en su alcance la ejecución de obras programadas y de emergencias a través del contrato de obra **CO1.PCCNTR.4078105 de 2022**, correspondiente al Grupo 6 zona Sur, la localidad de Sumapaz en 16 sedes educativas (obras programadas):

GRUPO 6 SUMAPAZ				
No	**LOCALIDAD**	**COLEGIO**	**SEDE**	**NOMBRE DE SEDE**
1	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	D	EL TABACO
2	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	E	PEÑA LIZA
3	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	C	LAGUNA VERDE
4	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	M	NAZARETH CENTRO
5	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	I	SANTA ROSA DE NAZARETH
6	SUMAPAZ	GIMNASIO CAMPESTRE JAIME GARZON	J	LAS ANIMAS
7	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	L	SAN ANTONIO
8	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	J	SAN JUAN
9	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	A	LA UNION
10	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	H	CHORRERAS
11	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	D	LAGUNITAS
12	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	B	TUNAL ALTO
13	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	F	LA CONCEPCION
14	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	J	EL SALITRE
15	SUMAPAZ	GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA	G	SAN JOSE
16	SUMAPAZ	D L E SUMAPAZ	N/A	D L E SUMAPAZ

Para la fecha de inicio de contrato, el 31 de marzo de 2023, desde la Sed se solicitó la ejecución de obras de emergencia en 5 sedes educativas las cuales fueron

- Colegio Campestre Jaime Garzón – Sede Adelina Gutiérrez.
- Colegio Gimnasio del campo Juan de la Cruz Varela – sedes:
    1. Concepción.
    2. Erasmo Valencia.
    3. La Unión.
    4. El Salitre.

El 30 de agosto de 2023 se generó la suspensión No. 1 del contrato por cuenta de la INHABILIDAD SOBREVINIENTE que recayó sobre la firma GYG Construcciones S.A.S quien hace parte del Consorcio G Y G INVERCOLEGIOS 2022 (contratista principal), a esta fecha solo se habían intervenido 4 de las 16 sedes educativas con el siguiente porcentaje de atraso:

Sede	% Programado	% Ejecutado	Atraso / Adelanto
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - LAS ANIMAS	**100%**	**10,164%**	**-89,836%**
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - EL TABACO	**49%**	**7,881**	**-41,119%**
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - LAGUNA VERDE	0,00%	0,00%	0,00%
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN – PEÑALIZA	0,00%	0,00%	0,00%
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - SANTO ROSA DE NAZARETH	0,00%	0,00%	0,00%
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - NAZARETH CENTRO	0,00%	0,00%	0,00%

GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - TUNAL ALTO	0,00%	0,00%	0,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN ANTONIO	0,00%	0,00%	0,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LA CONCEPCIÓN	14,00%	0,00%	-14,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – EL SALITRE	0,00%	0,00%	0,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LA UNIÓN	0,00%	0,00%	0,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JUAN	**50,00%**	**1,893%**	**-48,11%**
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – CHORRERAS	14,00%	0,00%	-14,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LAGUNITAS	0,00%	0,00%	0,00%
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JOSÉ	**38,00%**	**13,163%**	**-24,837%**
SANTA ROSA DE BODEGAS – DLE SUMAPAZ-	0,00%	0,00%	0,00%

De acuerdo con el cuadro anterior, el estado de avance en el quedó el proyecto es el siguiente:

- Programado: 17,48%
- Ejecutado: 2,565% (El porcentaje relacionado corresponde a las actividades ejecutadas por el contratista de obra; sin embargo, no significa que las actividades que representan el porcentaje ejecutado hayan sido recibidas a satisfacción por la interventoría).
- **Incumplimiento: (-) 14,92%**

	El 28 de agosto de 2023 la firma contratista CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 informó a la Secretaría de Educación Distrital de una inhabilidad sobreviniente, a través del comunicado CS-126-2023, en el que señala *"(…) que la Contraloría Seccional Gerencia Departamental Colegiada del Huila mediante fallo No. 10 dentro del proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-2017-01242, resolvió declarar responsable fiscal a la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.*"; en virtud de dicho fallo solicitó la suspensión inmediata del contrato de la referencia, con la finalidad de iniciar la evaluación de un posible cesionario, según lo indicado en la ley 80 de 1993 en su artículo noveno, modificado a su vez por el artículo sexto de la ley 2014 de 2019 que indica lo siguiente: *"(…) ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución*". Es así, que desde el 13 de marzo de 2023 el contratista tuvo conocimiento de la condena fiscal del consorciado GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. Dicha condena le generó al consorciado la inhabilidad para contratar con el Estado por 5 años desde la ejecutoria del fallo, según el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019. Pese a lo anterior, el contratista informó de la inhabilidad sobreviniente el 28 de agosto de 2023 Durante la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, el Consorcio GYG INVER COLEGIOS 2022 presentó constantes incumplimientos de sus obligaciones contractuales, razón por la cual la entidad inició proceso sancionatorio en su contra. En consecuencia, mediante Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025, la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito declaró el incumplimiento del contratista y ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($276.009.496,00), con fundamento en los incumplimientos técnicos, administrativos y contractuales expuestos en la parte motiva del acto administrativo. Posteriormente, el contratista interpuso recurso de reposición contra la citada decisión, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 013 del 4 de noviembre de 2025, a través de la cual la autoridad competente confirmó integralmente lo dispuesto en la Resolución No. 010 de 2025, ratificando tanto la declaratoria de incumplimiento como la imposición de la cláusula penal pecuniaria y la afectación del amparo de cumplimiento de la póliza No. 41-44-101263086. En consecuencia, la decisión sancionatoria quedó debidamente ejecutoriada y en firme. Los hechos que sustentaron el incumplimiento del contratista de obra Consorcio GYG INVER COLEGIOS 2022 son: • Incumplimiento en la notificación a tiempo sobre la inhabilidad sobreviniente que recayó en la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. quien hace parte del consorcio GYG INVER COLEGIOS 2022. • Incumplimiento en la entrega en debida forma de la documentación previa a la firma del acta de inicio. • Atraso en la ejecución de actividades en relación con la programación de obra. • Incumplimiento en la entrega de informes mensuales en debida forma. • Incumplimiento en la entrega de documentación previa a la firma del acta de inicio - incumplimiento en la ejecución del componente SST y ambiental - incumplimiento en la entrega de los soportes de pago de parafiscales y salarios del personal de obra (administrativo - operativo). • Incumplimiento en la actualización de pólizas.

<table>
<tr><td></td><td>

- Incumplimiento en la implementación del plan de calidad de obra.

</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>

¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

<table>
<tr><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>NO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL:</td><td>Diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>AJUSTES EN EL TIEMPO:</td><td>No se presentaron adiciones de tiempo durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL:</td><td>Diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>

Dentro de la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022 se presentaron los siguientes hitos:

- **Fecha de inicio: 31 de marzo de 2023.**

Si bien el contrato inició el 31 de marzo de 2023, se presentaron deficiencias en la entrega de la documentación previa, de acuerdo con la metodología establecidas en el pliego de condiciones, así como deficiencias técnicas y de calidad en la ejecución en las sedes educativas (4 sedes programadas y 4 obras de emergencia):

<u>Obras programadas:</u>

- COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - LAS ANIMAS SEDE J. Iniciada el 24 de mayo de 2023.
- COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - EL TABACO SEDE D. Iniciada el 17 de mayo de 2023.
- GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JOSÉ SEDE G. Iniciada el 24 de junio de 2023.
- GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JUAN SEDE J. Iniciada el 28 de junio de 2023.
- **<u>Obras de emergencias iniciadas:</u>**
- COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN – SEDE ADELINA GUTIÉRREZ.
- COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – SEDES:
  - CONCEPCIÓN.
  - ERASMO VALENCIA.
  - EL SALITRE.

Estas obras iniciaron entre el 18 de abril y durante el tiempo de ejecución del contrato.

</td></tr>
</table>

- **Suspensión No 1: 30 de agosto de 2023 (30 días calendario).**

Se realiza la suspensión del contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105 debido a que con oficio No. CS-126-2023 de fecha 30 agosto de 2023 con asunto: Solicitud de suspensión inmediata al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105, en donde la firma contratista CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022 pone en conocimiento la notificación formal de "…que la Contraloría Seccional Gerencia Departamental Colegiada Del Huila mediante fallo No. 10 dentro Del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. PRF-2017-01242, resolvió declarar responsable fiscal a la firma G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S", y en consecuencia de dicho fallo se SOLICITA la suspensión de inmediata del contrato.

- **Prórroga No 1 a la suspensión No 1: 29 de septiembre de 2023 (10 días calendario).**

El 18 de septiembre de 2023 el contratista de obra presentó a la SED la documentación del posible cesionario (CONSORCIO PRB POR SUMAPAZ). La SED, el 21 de septiembre de 2023, realizó observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero de dicha documentación.

El 28 de septiembre de 2023, mediante radicado S-2023-303072, la SED notificó al contratista de obra que el posible cesionario NO CUMPLIÓ con la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL para la cesión del Contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105.

El 28 de septiembre de 2023 el contratista de obra solicitó prórroga a la suspensión, con el fin de contar con el tiempo suficiente para subsanar las observaciones emitidas por la entidad y así completar la documentación del posible cesionario.

- **Reinicio No 1: 09 de octubre de 2023.**

- **Suspensión No 2: 09 de octubre de 2023 (15 días calendario).**

A raíz de intención del contratista de obra de suscribir la CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA, se sugirió a la SED suspender nuevamente el contrato de obra y con solución de continuidad, pero por razones diferentes a las iniciales por un término de quince (15) días calendario, con el siguiente cronograma:

1. Del 09 al 16 de octubre de 2023, el contratista de obra completaría y entregaría subsanada y en debida forma la totalidad de la documentación del posible nuevo cesionario cumpliendo con la evaluación TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA.

2. Del 17 al 18 de octubre de 2023, la interventoría revisaría y realizaría la respectiva evaluación de los documentos dentro del marco de sus obligaciones.

3. Del 19 al 23 de octubre de 2023 la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO realizaría la evaluación y materialización de la cesión del nuevo cesionario para el contrato de obra, de cumplir con los requisitos expuestos en los pliegos de condiciones.

- **Reinicio No 2: 23 de octubre de 2023.**

La firma contratista de obra presentó la documentación de la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SED la cual CUMPIÓ con todos los requisitos habilitantes para el proceso de cesión de contrato; sin embargo, ésta manifestó su voluntad de desistir de continuar con el proceso de cesión de contrato, por las razones que fueron

	expuestas en comunicado de la interventoría. Dado que no se logró la cesión del contrato, se procedió con la elaboración del acta de terminación anticipada por parte de la interventoría. Sin embargo, el contratista de obra no legalizó la firma del acta de terminación anticipada dentro de los tiempos, establecidos, por lo que el contrato de obra se reactivó el 24 de octubre de 2023. • **Fecha de terminación: 24 de marzo de 2024:** Terminación por vencimiento del plazo contractual. El 3 de diciembre con oficio CIS- SED-208-2023 la interventoría presentó alcance al Informe de Estado Final de las obras adelantadas en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022. Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento con el que se inició el trámite sancionatorio mencionado, que se pueden consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del presente informe y en el SharePoint institucional de la SED: https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL:	**$9.249.648.001,00** incluido A.I.U., y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.
AJUSTES EN EL VALOR:	No se presentaron ajustes en valor durante la ejecución del contrato.
VALOR FINAL:	**$9.249.648.001,00** incluido A.I.U., y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.
TRAZABILIDAD:	Frente al componente de la gestión de costos del **Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022**, conforme a lo establecido en los Estudios Previos y los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de selección **SED-LP-OP-DCCEE-039-2022,** específicamente en el capítulo "b. Actividades a ejecutar y alcance del objeto", se estableció que: *"(…) Los contratos derivados del presente proceso de selección se ejecutarán mediante la modalidad de monto agotable, de tal forma que se dará prioridad a la ejecución de las actividades de obra señaladas con las cantidades contenidas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.* *De forma previa, para el inicio y desarrollo de las obras programadas, se realizará visita de diagnóstico inicial conjunta, entre la SED, el rector de la Institución o quien este delegue, la interventoría y el contratista de obra, en la cual se validará el diagnóstico inicial, dejando constancia de las obras a realizar con su respectivo alcance, de conformidad con lo previsto en el estudio previo sobre este particular.* *Como resultado de las vistas de diagnóstico el contratista de obra deberá realizar el presupuesto o costeo determinando cantidades y valor por cada ítem a ejecutarse, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial. (…)"*

Así las cosas, dentro de los documentos previos se tenía una proyección del valor a invertir en cada sede los cuales fueron:

Sede	Presupuesto proyectado por la entidad
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - LAS ANIMAS	$ 506.718.637,75
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - EL TABACO	$ 620.438.209,13
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - LAGUNA VERDE	$ 639.823.979,73
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN – PEÑALIZA	$ 457.046.944,82
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - SANTO ROSA DE NAZARETH	$ 509.610.233,84
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN - NAZARETH CENTRO	$ 514.514.075,69
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - TUNAL ALTO	$ 746.865.904,44
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN ANTONIO	$ 434.562.975,03
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LA CONCEPCIÓN	$ 738.734.581,05
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – EL SALITRE	$ 338.126.847,97
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LA UNIÓN	$ 662.827.025,63

GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JUAN	$ 701.171.513,68
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – CHORRERAS	$ 445.157.371,17
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA – LAGUNITAS	$ 634.341.778,88
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA - SAN JOSÉ	$ 482.682.966,20
SANTA ROSA DE BODEGAS – DLE SUMAPAZ-	$ 487.024.955.99
EMERGENCIAS	$ 330.000.000
TOTAL	**$ 9.249.648.001**

Una de las obligaciones contractuales del contratista de obra, era la de presentar los presupuestos iniciales de acuerdo con la necesidad de intervención que, en el momento, presentaba cada sede. Estos presupuestos, que debían presentarse en debida forma junto con los documentos previos al inicio del contrato, no cumplieron con lo requerido por la interventoría y la SED, por lo que la falta de estos presupuestos aprobados también hizo parte del proceso de incumplimiento del contrato de obra.

En concordancia con lo anterior, y en atención al principio de eficiencia en la gestión contractual, el contrato fue ejecutado bajo un estricto control físico y financiero; sin embargo, la firma interventora **CONSORCIO INTER SED 22** se permite indicar que, no se tramitaron cobros parciales para el contrato de obra CO1.PCCNTR.4078105. Lo anterior, se debió a que el contratista **CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022**, no logró presentar en debida forma los documentos soporte requeridos por la entidad descritos en el Anexo No. 1 Anexo Técnico, pese a que la interventoría siempre estuvo atenta a responder inquietudes y dar claridad al contratista sobre la documentación y la forma de entrega de las actas de cobro parcial.

Con base en lo anterior, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. El 25 de julio de 2023 mediante oficio CS-91-2023, el contratista de obra CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022 radicó a la interventoría por primera vez el acta de cobro parcial No 1, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP ($260.153.688,00)**.

2. El 28 de julio de 2023 mediante oficio CIS-SED-104-2023, la interventoría realizó la devolución al acta de cobro parcial No 1 al contratista de obra, toda vez que:

a. Las cantidades de obra reportadas por el contratista de obra no coincidían con las reportadas por la interventoría.

b. El registro fotográfico evidenciado en las memorias de cálculo no coincidía con las actividades que reportaron.

c. Reportaron actividades de localización y replanteo topográfico, pero no se utilizaron ni equipo topográfico ni topógrafo para esta actividad.

d. El 26 de julio de 2023, se notificó por parte de la entidad que no se realizarían pagos por concepto de suministro de material, sino por actividad ejecutada. Así las cosas, hasta tanto no se encontrarán ejecutadas las actividades de cubierta, no se realizaría pago alguno de estructura metálica ni teja.

e. Se solicitó presentar la evidencia, soportes y explicar el cálculo de las cantidades de obra que se estaban cobrando correspondiente al ítem 19.1.1. "TRANSPORTE TERRESTRE DE INSUMOS Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN FUERA DEL PERÍMETRO URBANO (APLICA DESDE EL KM 0,00 DEL CASCO URBANO, LOCALIDAD DE SUMAPAZ). En este punto se propuso programar una mesa técnica para revisar y escoger la mejor propuesta que tuviera el contratista de obra para determinar el cálculo de la cantidad de este ítem.

f. Las memorias de cálculo debían venir firmadas por el director de obra y director de interventoría. El acta de cobro debía venir firmada por el representante legal tanto del contratista de obra como el de interventoría.

g. Se solicitó la entrega de los informes mensuales No 1, 2 y 3 en debida forma y completos.

h. El 01 de agosto de 2023 mediante oficio CS-101-2023, el contratista de obra dio respuesta al oficio CIS-SED-104-2023 de la interventoría, solicitando la mesa técnica para la definición y conciliación del acta de cobro parcial No 1. Así mismo, argumentó el cobro del ítem localización y replanteo topográfico indicando:

> *"(...)*
>
> *Con relación a las recomendaciones generales puntualmente al pago del ítem 1.1.2. Localización y replanteo topográfico, nos permitimos aclarar que la localización y replanteo topográfico se ha desarrollado en la totalidad de las sedes. En cuanto a la actividad se refiere aclaramos que todo el proceso bajo el cual se corrobora la ubicación de las sedes de acuerdo con los archivos con extensión .KMZ existentes e información relacionada se realiza con equipos de georreferenciación para corroborar que las actividades sean desarrolladas en las escuelas cobijadas por alcance del contrato.*
>
> *Por lo que la localización procede desde el mero hecho de ubicar y referenciar geográficamente cada una de las sedes, adicionalmente recordar que se puede prescindir de la implementación de equipos topográficos cuando las actividades de replanteo están relacionadas a edificaciones ya construidas, cuando hay existencia de estructuras colindantes dentro del predio o puntos o marcas de referencia claros. Esto adicional que las distancias y/o mediciones realizadas pueden ser verificadas y realizadas por medios manuales ya que no hay obras de gran complejidad las cuales deban ser específicamente revisadas con equipos de alta precisión. (...)"*

3. El 04 de agosto de 2023 mediante oficio CIS-SED-113-2023, la interventoría le dio respuesta al oficio CS-101-2023 del contratista de obra, relacionando cada uno de los puntos descritos. De igual manera le recordó sobre la entrega de los informes mensuales y del cumplimiento del plan de calidad (diseños de mezcla de contrato, ensayos de laboratorio de los concretos fundidos en sitio, fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales utilizados en obra). Se propuso realizar la mesa de trabajo el día 09 de agosto de 2023 en instalaciones de la SED.

4. El 15 de agosto de 2023 mediante oficio CS-115-2023, el contratista de obra radicó solicitud a la interventoría "*solicitud de pago por las actividades ejecutadas a lo largo del tiempo de ejecución del contrato de obra*".

5. El 16 de agosto de 2023, mediante el oficio CIS-SED-132-2023, la firma interventora dio respuesta al oficio CS-115-2023 del contratista de obra, aclarándole lo siguiente:

   "(...)

   La interventoría siempre ha estado presta y atenta a aclarar y responder las dudas o inquietudes que presenten el contratistas de obra en cuanto a la entrega en debida forma de la documentación correspondiente al acta de cobro parcial No 1; sin embargo, se les aclaro que la demora en la suscripción y trámite del acta de cobro No. 1 corresponde únicamente al contratistas ya que no presentan la documentación completa ni en debida forma (subsanación de las observaciones descritas en el oficio CIS-104-2023, entrega de ensayos de laboratorio de los concretos fundidos en sitio, entrega de fichas técnicas y certificados de calidad de los materiales, informes técnico de las actividades ejecutadas sin autorización de la interventoría, entrega de los informes mensuales No 1, 2 y 3 en debida forma y demás), como se lo indica los documentos del contrato y como se le ha informado en innumerables oportunidades".

   Igualmente, se le solicitó radicar nuevamente el acta de cobro No 1 con la documentación completa y en debida forma, con los soportes solicitados en los oficios mencionados en los numerales anteriores.

6. El 25 de agosto de 2023 mediante oficio CIS-SED-139-2023, la interventoría radicó ante la SED el acta de cobro parcial No 1 para el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105.

7. El 07 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico, la SED remitió observaciones al acta de cobro parcial No 1 del correspondiente al contrato de obra 2023. El 08 de septiembre de 2023 mediante oficio CS-129-2023, el contratista obra, radicó a la interventoría la subsanación a las observaciones realizadas por la SED correspondiente al acta de cobro parcial No 1.

8. El 12 de septiembre de 2023 mediante oficio CIS-SED-149-2023, la interventoría solicitó a la SED, la devolución del acta de cobro parcial No 1 correspondiente al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105, debido a que el contratista de obra no cumplió con la entrega en debida forma de los informes mensuales No 1, 2, 3 y 4. Sin embargo, ninguno de los informes remitidos por el contratista de obra fue aprobado por esta interventoría, ya que no cumplieron con los requisitos del ANEXO 1, lo cual generó un nuevo incumplimiento al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105, impidiendo que se pudiera continuar con el trámite del acta de cobro No 1 radicada con anterioridad.

9. El 18 de septiembre de 2023 mediante radicado S-2023-292772, la SED en base al oficio CIS-SED-149-2023, realizo de manera oficial la devolución de la cuenta de cobro parcial No 1 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 y de interventoría No. CO1.PCCNTR.4146218.

Como se puede evidenciar en lo descrito en el presente acápite, la interventoría aclaró y respondió en tiempo las dudas o inquietudes que presentó el contratista de obra para la presentación en debida forma las actas de cobro parcial. Sin embargo, dado el constante incumplimiento por parte del contratista CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022 en cuanto a la entrega de los informes mensuales y al cumplimiento del plan de calidad, no fue posible tramitar el acta de cobro parcial No 1 (única acta de cobro que radicó en los 5 meses que duró la ejecución del proyecto).

Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED:

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FLiquidaci%C3%B3n&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50

Información Presupuestal

Número RP	Fecha RP de Apoteosys	No. CDP	Fuente	Nombre Fuente	Valor RP
4976	28/10/2022	2232	7	Crédito (Cupo de Endeudamiento)	$ 9.249.648.001,00

En virtud del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra y según lo consignado en los documentos del proceso, no se gestionaron actas parciales ni pagos a la fecha.

A la fecha, y conforme al avance de ejecución reconocido en la Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025, en la cual se determinó que el contratista ejecutó el 2,565 % del objeto contractual; es importante aclarar que este porcentaje corresponde a lo ejecutado por el contratista de obra, más no a lo recibido a satisfacción de la firma interventoría **CONSORCIO INTER SED 22**.

BALANCE FINANCIERO	
A. Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	$ 9.249.648.001,00
B. Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada) según las actividades ejecutadas validadas por la interventoría de acuerdo con el oficio remitido a la SED; radicado No E-2025-192866 del 3 de diciembre de 2025:	$ 22.497.987,00
C. Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	$ 0,00
D. Saldos a liberar – SED **(A-B)**	$ 9.227.150.014,00

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Nota1: Se establece un saldo a favor de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CATORCE PESOS ($9.227.150.014,00) M/CTE, correspondientes a los recursos no ejecutados del contrato tras la declaratoria de incumplimiento. La liberación presupuestal de dicha suma se hará efectiva una vez adquiera firmeza este acto administrativo e igualmente se surtan todas las gestiones financieras pertinentes de pago propias de los procedimientos de la Secretaria de Hacienda Distrital y la entidad.

Si bien el contratista ejecutó actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, algunas no fueron recibidas a satisfacción por la Interventoría ni son susceptibles de pago, debido a que carecen de los soportes de calidad e incumplieron las especificaciones técnicas o quedaron inconclusas.

Así las cosas, con base en las actividades recibidas a satisfacción por la interventoría CONSORCIO INTER SED 22 se determinó un 0,24%, lo cual se establece un saldo a favor del contratista por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.497.987,00), correspondiente exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas dentro del marco de ejecución del contrato, información que se puede evidenciar en el formato ACTA PARCIAL No.1 UNICA APROBADA INTERV anexo al presente informe.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025
Confirmada mediante Resolución no. 013 del 4 de noviembre de 2025</td><td>$276.009.496,00</td></tr>
</table>

Nota 2: Que, de conformidad con la acreditación remitida bajo el radicado GI-CUM-2026-16070, la compañía Seguros del Estado S.A. efectuó el pago derivado de la afectación del amparo de cumplimiento de la Póliza No. 41-44-101263086, la cual garantizaba las obligaciones del contratista Consorcio GYG-Inver Colegios 2022 en el marco del Contrato No. CO1-PCCNTR-4078105. Dicha afectación se originó en atención a lo ordenado en las Resoluciones No. 010 del 1 de octubre de 2025 y No. 013 del 4 de noviembre de 2025, proferidas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio. El desembolso se hizo efectivo el cinco (5) de febrero de 2026 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.009.496), mediante consignación a órdenes de la Dirección Distrital de Tesorería en la Cuenta de Ahorros No. 256963778 del Banco de Occidente.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CUMPLIMIENTO</td>
<td>
¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados? Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos.

<table>
<tr><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>NO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr>
</table>

La firma interventora se permite indicar que no se tramitaron cobros parciales para el contrato de obra CO1.PCCNTR.4078105, debió a que el contratista CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022, no logró presentar en debida forma los documentos soporte requeridos por la entidad y descritos en el Anexo No. 1 Anexo Técnico, pese a que la interventoría siempre estuvo atenta a responder inquietudes y dar claridad al contratista sobre la documentación y la forma de entrega de las actas de cobro parcial.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>
El contratista de obra CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022 presentó incumplimiento en la implementación del plan de calidad de la obra, evidenciado la ejecución de actividades sin la debida autorización de la interventoría y la omisión reiterada de la entrega de la documentación técnica exigida. En particular, los concretos fundidos en sitio no contaron con los respectivos ensayos de laboratorio que permitieran verificar su resistencia a la compresión conforme a la NTC 673 “Concretos. Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto”. Adicionalmente, el contratista no suministró oportunamente los diseños de mezcla, fichas técnicas, certificados de calidad de los materiales utilizados ni los informes de ejecución de actividades no autorizadas, pese a los múltiples requerimientos realizados por la interventoría. Lo anterior evidencia un incumplimiento sostenido de las obligaciones contractuales relacionadas con el aseguramiento de la calidad de la obra.

Finalmente, el contratista de obra no realizó entrega de las bitácoras de obra a la interventoría, ocasionando así otro incumplimiento al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra nunca presentó en debida forma la documentación correspondiente al componente de calidad, esta firma interventora se permite informar que para la liquidación del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022, no se cuenta con el:

- Informe Técnico Final.
- Manuales de mantenimiento.
- Actas de entrega física de obra.
- Bitácoras de obra.
- Informe final del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el informe final del componente ambiental.
- Planos récords
- Y demás documentación relacionada en el pliego de condiciones del proceso de contratación SED-LP-OP-DCCEE-039-2022 en el numeral 18. Documentos mínimos para la liquidación del contrato.

Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED:

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50
</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>
¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle.
<table>
<tr><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>NO</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	PARCIALMENTE	

6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

RELACIÓN DEL RECURSO:

El Consorcio GYG-INVER COLEGIOS 2022, para la ejecución del contrato, realizó la vinculación de 17 profesionales, en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los estudios previos. Esta obligación se encuentra descrita en el Capítulo 7.2 – Personal Clave para Cada Grupo, del proceso de contratación SED-LP-DCEE-039-2022 en el cual se señala:

"Los requisitos técnicos habilitantes para el director de interventoría propuesto que se presentan a continuación aplican para cada uno de los grupos que componen el presente proceso. Por tanto, los proponentes que presenten oferta a uno, dos o más grupos, deberán cumplir con los requisitos habilitantes para el director de interventoría que postulen a cada uno de los grupos ofertados.

De acuerdo con lo señalado en los criterios de adjudicación, solo se adjudicaría un grupo por oferente, razón por la cual no existe impedimento para que, en una misma oferta, sea postulado el mismo profesional como director de interventoría para dos o más grupos ofertados. Así mismo, un profesional puede ser postulado para el cargo de director de interventoría en varias ofertas; sin embargo, al momento de adjudicarse un grupo, el profesional postulado como director de interventoría quedará comprometido al 100% de su tiempo, por lo cual las demás ofertas en las que participe como director no serán tenidas en cuenta para los grupos restantes por adjudicar."

Así mismo, el proponente, al presentar su propuesta, declara que conoce y cuenta con los requisitos mínimos exigidos para cada cargo del personal clave, de acuerdo con lo estipulado en dicho capítulo, los cuales se detallan a continuación:

- *Un (1) director de obra.*
- *Dos (2) residente de obra.*
- *Un (1) asesor estructural.*
- *Un (1) asesor Ambiental y Seguridad Industrial*
- *Cuatro (4) Inspector en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.*
- *Un (1) asesor en redes eléctricas, telefónicas, voz y datos.*
- *Un (1) asesor en redes hidrosanitarias, gas y red contra incendios.*
- *Un (1) profesional de costos, presupuestos y programación de obra.*
- *Cuatro (4) Inspector técnico.*
- *Un (1) maestro de obra.*

En cumplimiento de lo anterior, se procede a relacionar el personal vinculado durante el tiempo que duró la ejecución del contrato, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Carlos Fernando Luna Ríos	Director de obra
Paola Andrea Herrera Molina	Residente de obra 1
Jorge Armando Thomas Torres	Residente de obra 2
Carlos Sánchez Arias	Inspector de obra 1
Andrés Redondo Rondón	Inspector de obra 2

		Jhon Rodríguez Castillo	Inspector de obra 3
		Marco Andrés Esguerra Luna	Inspector de obra 4
		Juan Torres Garzón	Profesional SST 1
		Natalia Vergel Gelvez	Profesional SST 2
		Karen Cecilia Fernández Simanca	Profesional SST 3
		José Santos Sierra Hernández	Profesional SST 4
		Wilson Olmedo Romo López	Maestro de obra
		Freddy Hernández Salazar	Asesora ambiental
		Jonathan Cala Monroy	Asesor Estructural
		Flor Navia Casadiegos	Asesor hidráulico
		Jorge Avendaño Alfonso	Asesor eléctrico
		Ingrid Meneses Gelvez	Profesional de costos

TRAZABILIDAD:

En atención a lo establecido en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales aplicables, durante la ejecución del contrato de obra, el Consorcio GYG-INVER COLEGIOS 2022 no presentó los documentales exigidos como soporte para el trámite de los desembolsos.

En ese sentido, el contratista de obra presentó incumplimiento en la entrega de los soportes de pagos de parafiscales y pagos de salarios del personal de obra.

Por lo anterior, para la liquidación del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022, esta firma interventora se permite informar que no se cuenta con la documentación correspondiente a los soportes de pago de parafiscales, salarios y paz y salvos del personal de obra y profesionales que laboraron en el tiempo que duro en ejecución el contrato de obra mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el contratista de obra no presentó la documentación correspondiente al pago de planillas de seguridad social y salarios del personal administrativo y operativo ni los respectivos paz y salvos, lo cual generó un incumplimiento contractual, causando el proceso sancionatorio frente al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4078105 de 2022.

Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED:

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50

<table>
<tr><td>CUMPLIMIENTO:</td><td>¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, ¿etc? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

<table><tr><td>SI</td><td></td></tr><tr><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>TRAZABILIDAD:</td><td>Durante la ejecución del contrato, la comunicación entre la interventoría y el contratista se desarrolló principalmente a través de oficios formales, correos electrónicos institucionales y comités de seguimiento de obra, mediante los cuales se efectuaron requerimientos, observaciones y reiteraciones frente a la entrega de los informes mensuales. Entre las actuaciones más relevantes se destacan:

• La solicitud inicial del Informe No. 1 mediante Oficio CIS-SED-038-2023 del 09 de mayo de 2023; las observaciones técnicas, ambientales, SST y financieras comunicadas a través de los oficios CIS-SED-053-2023, CIS-SED-076-2023, CIS-SED-077-2023 y CIS-SED-079-2023; la emisión de los apremios No. 1 y No. 2 mediante oficios CIS-SED-105-2023 y CIS-SED-111-2023; así como las devoluciones formales de los informes mediante los oficios CIS-SED-119-2023, CIS-SED-126-2023, CIS-SED-146-2023 y CIS-SED-148-2023.

Estas actuaciones fueron complementadas con múltiples requerimientos enviados por correo electrónico y compromisos adquiridos en comités de obra; no obstante, pese a la reiteración y trazabilidad de las comunicaciones, no se evidenció el cumplimiento oportuno ni en debida forma por parte del contratista.

Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED:

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.

<table><tr><td>SI</td><td></td></tr><tr><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista de obra CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022, durante la ejecución del proyecto, presentó dificultades para la actualización de las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Todo Riesgo</td></tr>
</table>

Construcción (TRC), situación que incluso fue objeto de hallazgos por parte de la Contraloría. Estas dificultades obedecieron a inconvenientes en la consecución de las garantías, especialmente la póliza de Todo Riesgo Construcción, lo cual generó para la Secretaría de Educación del Distrito (SED) la imposibilidad de aprobar oportunamente dichas garantías contractuales. Lo anterior se explica en que este tipo de pólizas no es común en el mercado asegurador, particularmente por tratarse de actividades ejecutadas en la zona rural de Sumapaz, así como por no ser garantías frecuentes dentro de los procesos de contratación enmarcados en la Ley 80 de 1993.

Con referencia al acta de inicio, el contratista no actualizó las pólizas conforme a las actas de suspensión No 1, prórroga a la suspensión No 1 y a la suspensión No 2, y terminación del contrato toda vez que:

1. El 31 de marzo de 2023, se firmó el acta de inicio del contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105 de 2022. Previa aprobación de las pólizas constituidas a la firma del contrato el 17 de marzo de 2023.

2. El 20 de abril de 2023, mediante oficio CS-40-2023, el contratista de obra informó que no ha podido actualizar las pólizas con el acta de inicio firmada el 31 de marzo de 2023, debido a que en el sistema de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. no le permite realizar dicha actualización toda vez que le aparece registrado un siniestro por parte de la entidad contratante, “Secretaría de Educación”.

3. El 28 de abril de 2023 mediante radicado S-2023-158226, la SED notificó a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. que la firma interventora CONSORCIO INTER SED22 no ha suministrado documentación que den cuenta de un posible incumplimiento contractual o solicitud de siniestro de pólizas del contrato de obra.

4. El 28 de abril de 2023 mediante oficio CS-42-2023, el contratista de obra radicó a la interventoría las pólizas actualizadas con el acta de inicio.

5. El 01 de mayo de 2023 mediante correo electrónico la interventoría realizó observaciones a las pólizas presentadas por el contratista de obra toda que:

   “ (...)

   PARA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Según acta de inicio firmada entre las partes se tiene un tiempo de ejecución desde el día 31 de marzo de 2023 hasta 30 de enero de 2024. y valor contractual de: 9.249.648.001.

   Para el amparo de CUMPLIIENTO se tiene que: Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. y un valor asegurado del Veinte por ciento 20%) del valor del contrato.

   Según lo anterior, el plazo de las vigencias sería desde el 31 de marzo de 2023 hasta 30 de julio de 2024 (la vigencia de la póliza adjuntada tiene un periodo del 31 de marzo de 2023 hasta el 27 de julio de 2024.) revisar, ajustar o aclarar.

   PARA EL AMPARO DE Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se tiene que: Plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más. y un valor asegurado de Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

   Según lo anterior, el plazo de las vigencias sería desde el 31 de marzo de 2023 hasta 30 de enero de 2027 (la vigencia de la póliza adjuntada tiene un periodo del 31 de marzo de 2023 hasta el 25 de enero de 2027.) revisar, ajustar o aclarar.

   PARA LA PÓLIZA RCE.

Se tiene que las vigencias serán igual al período de ejecución del Contrato.

Según lo anterior, el plazo de las vigencias sería desde el 31 de marzo de 2023 hasta 30 de enero de 2024 (la vigencia de la póliza adjuntada tiene un periodo del 31 de marzo de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.) revisar, ajustar o aclarar.

PARA LA PÓLIZA TRC.

Se tiene que, Por el término de ejecución de la obra, debiendo amparar todos los daños o pérdidas materiales que con ocasión de las obras ocurran al patrimonio asegurado, conformado éste por cada uno de los ítems que conforman el presupuesto

Según lo anterior, el plazo de las vigencias sería desde el 31 de marzo de 2023 hasta 30 de enero de 2024 (la vigencia de la póliza adjuntada tiene un periodo del 31 de marzo de 2023 hasta el 28 de enero de 2024.) revisar, ajustar o aclarar."

6. El 03 de mayo de 2023 mediante correo electrónico, la interventoría reitero al contratista de obra la solicitud de subsanación de las pólizas en base a lo descrito en el numeral anterior. El mismo 03 de mayo de 2023, el contratista informó que remitió las observaciones a las aseguradoras SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS MUNDIAL.

7. El 05 de mayo de 2023, el contratista de obra remitió a la interventoría correo de respuesta de la asegurado donde indico:

   "(...)

   después de revisar la solicitud arriba citada, se informa que las actualizaciones en este caso como lo es ACTA DE INICIO de fecha 31 de marzo de 2023, fue aplicada en la póliza de cumplimiento 101263086 anexo 3 y 4 y RC contratos 101047010 anexo 4 y 5 , cabe aclarar que cuando se aplica acta de inicio el sistema calcula la vigencia desde, la cual va a partir de 31 de marzo de 2023 y la vigencia hasta de igual manera la calcula es sistema nosotros no generamos ningún ajuste a las fechas ya que el sistema vuelvo y repito lo calcula solito (...)".

8. El 08 de mayo de 2023 mediante oficio CIS-SED-036-2023, la interventoría reiteró al contratista de obra las observaciones a subsanar correspondiente a la revisión de las pólizas presentadas por el mismo contratista de obra.

9. El 12 de mayo de 2023, mediante correo electrónico, el contratista nuevamente remitió respuesta que le dio la aseguradora, correspondiente a las observaciones reiteradas por la interventoría, mediante el cual indicó lo siguiente:

   "(...)

   después de revisar la descripción de las fechas que deberían aparecer en la póliza de cumplimiento 101263086 y la póliza de RC, se puede observar que la póliza arriba citada se encuentra con los ajustes pertinentes puesto que repito nuevamente es el sistema quien realiza las modificaciones en este caso de acta de inicio, cabe aclarar que la vigencia con la que se está haciendo esta actualización es a partir de 01/11/2022, es importante mencionar que en las aclaraciones se describe que los amparos van a partir de 28 de octubre de 2022, más sin embargo la póliza tiene vigencia en el anexo 0 desde el 01/11/2022 y es por esto que el sistema calcula esas fechas que aparecen en el anexo 3 y 4 se encuentran actualizadas correctamente."

10. El 17 de mayo de 2023 mediante oficio CIS-SED-046-2023 con radicado E-2023-78442, la interventoría radicó ante la entidad las pólizas actualizadas con el acta de inicio correspondientes al

	contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105 de 2022. Esta radicación se realizó con el fin de que la entidad revisará las pólizas, y diera su concepto si se aprobaban o no (dirimir) ya que el contratista de obra no subsanó las observaciones realizadas por la misma interventoría, las cuales se describieron en el numeral 5 y en el oficio relacionado en el numeral 8. La SED dio respuesta al radicado mencionado, "*rechazando las garantías debido a que se requiere aclarar las vigencias teniendo en cuenta la fecha prevista para la terminación del contrato, cargar las garantías en Secop II y adjuntar las garantías legibles*". 11. El 04 de julio de 2023 mediante oficio CIS-SED-080-2023, la interventoría nuevamente reiteró al contratista las observaciones evidenciadas a las pólizas actualizadas con el acta de inicio para el contrato de obra. 12. El 06 de julio de 2023 mediante oficio CS-85-2023, remitió las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil ajustadas a lo solicitado por la interventoría. El 07 de julio de 2023 mediante correo electrónico, se requirió al contratista de obra solicitando la entrega de la póliza de Todo Riesgo ajustada a las solicitudes de la misma interventoría. El 8 de julio de 2023 mediante oficio CS-86-2023, el contratista remitió la póliza Todo Riesgo ajustada a los requerimientos de la interventoría. 13. El 11 de julio de 2023 mediante oficio CIS-SED-090-2023, la interventoría radico ante la SED, las pólizas actualizadas y ajustadas al acta de inicio, correspondiente al contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105 de 2022. 14. El 17 de agosto de 2023 mediante oficio CIS-SED-133-2023, la interventoría radicó ante la SED, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, actualizadas y ajustadas al acta de inicio, correspondiente al contrato de obra No CO1.PCCNTR.4078105 de 2022. 15. Desde el 17 de agosto hasta el 17 de octubre de 2023, se realizaron mesas de trabajo, reuniones virtuales, solicitudes de ajuste y demás, para que las aseguradoras SEGUROS DEL ESTADO SA y SEGUROS MUNDIAL, por medio del contratista de obra, subsanarán las observaciones realizadas por la firma interventora y por la SED. Finalmente, el día 18 de octubre de 2023 con número de radicado E-2023-147284, el contratista radicó a la entidad las pólizas corregidas y actualizadas con el acta de inicio para revisión y aprobación por parte de la SED. 16. El 27 de octubre de 2023, la SED dio aprobación a las pólizas actualizadas según acta de inicio. La fecha de aprobación se puede revisar en la plataforma SECOP II. 17. El 13 de octubre de 2023 mediante correo electrónico, la SED solicitó al contratista de obra las pólizas actualizadas con el acta de suspensión No 2. 18. El 17 de octubre de 2023, la interventoría mediante correo electrónico requirió de carácter urgente al contratista de obra, la actualización de las pólizas conforme a las actas de suspensión No 1, prórroga a la suspensión No 1 y a la suspensión No 2. Así las cosas, el contratista de obra CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022 incurrió en incumplimiento por la no entrega oportuna y en debida forma de las pólizas actualizadas, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social No. SED-LP-DCCEE-039-2022. Las pólizas asociadas al acta de inicio fueron aprobadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) el 27 de octubre de 2023, es decir, aproximadamente siete (7) meses después de su exigibilidad. Adicionalmente, el contratista no realizó la actualización de dichas garantías en concordancia con las actas de suspensión No. 1, prórroga de la suspensión No. 1, suspensión No. 2 y acta de terminación del contrato. En consecuencia, se

configura un incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo Técnico, numeral 12, correspondiente a las obligaciones generales del contratista.

Las ultimas pólizas presentadas por el contratista de obra y aprobadas por la entidad fueron las actualizadas con el acta de inicio de fecha 31 de marzo de 2025. A continuación, se relacionan las pólizas:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Cumplimiento del contrato	1-44-101263086 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/07/2024	$1.849.929.600,20
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Prestaciones Sociales	1-44-101263086 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/01/2027	$924.964.800,10
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	Seguros del Estado	Estabilidad de la Obra	1-44-101263086 Anexo 6	SE AMPARA 2 AÑOS, O MESES y 1 DÍAS	$1.849.929.600,20
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del Estado	Responsabilidad civil extracontractual	41-40-101047010 Anexo 6	Desde 31/03/2023 hasta 30/01/2024	$462.482.400,05
Todo riesgo en construcción y montaje	Seguros Mundial	Todo riesgo construcción	NS -100000424 Anexo 6	Desde 31/03/2023 Hasta 29/07/2024	$ 9.249.648.001,00

De conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección, en los cuales se indica que la póliza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, el contratista de obra no procedió a gestionar la ampliación de la vigencia de dicha garantía de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED:

https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50.

GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	A continuación, se presenta un resumen de las actividades de gestión, alertas y acciones preventivas realizadas por la interventoría para mitigar los riesgos y evitar el incumplimiento del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105 de 2022: ***1. Acciones de Control y Alertas al Contratista (Consorcio GYG-Inver Colegios 2022)*** La interventoría ejerció un seguimiento riguroso y autónomo, advirtiendo anticipadamente sobre irregularidades en la ejecución. Entre las principales alertas y apremios realizados se destacan: • Apremios por Incumplimiento: Se emitieron múltiples apremios y citaciones a descargos para que el contratista explicara los retrasos y faltas contractuales. • Deficiencias en Personal: Se realizaron requerimientos constantes para el cambio de la Directora de Obra y residentes, así como para incrementar el personal operativo en frentes específicos (ej. sede Tabaco), ante la falta de idoneidad y cantidad de trabajadores. • Faltas Técnicas y Administrativas: Se devolvieron informes mensuales (N° 1, 2, 3 y 4) por no cumplir con los requisitos del Anexo Técnico, especialmente en componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Ambiental. • Gestión Documental y Pólizas: Se reiteró en múltiples ocasiones la necesidad de actualizar y subsanar las pólizas de cumplimiento, las cuales presentaban errores de vigencia que impedían su aprobación. ***2. Alertas y Recomendaciones a la Entidad (SED)*** La interventoría mantuvo informada a la Secretaría de Educación Distrital sobre la inminencia de la materialización de los riesgos mediante: • Notificación de Atrasos Crónicos: Se mantuvo informada formalmente a la SED sobre la continuidad del atraso y el incumplimiento parcial del contratista, recomendando tomar acciones legales inmediatas, tanto en comunicados como en comités de obra. • Conceptos de Incumplimiento: Se remitieron comunicados detallando el constante incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra. • Recomendación de Sanción: Finalmente, ante la nula respuesta y persistencia de las faltas, la interventoría recomendó formalmente iniciar el proceso administrativo sancionatorio para la declaratoria de incumplimiento y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. 3***. Riesgos Gestionados y Materializados*** De acuerdo con la matriz de riesgos y el informe de interventoría, se buscó evitar, sin éxito por parte del contratista, la materialización de: • Riesgos de Ejecución: Retrasos significativos que afectaron la prestación del servicio educativo en las sedes intervenidas. • Riesgos Legales y de Calidad: Incumplimiento de normas de SST, manejo ambiental (RCD), pagos de parafiscales, pagos de nómina de persona) y falta de pruebas de laboratorio o certificados de calidad de materiales. • Riesgo Financiero: El contratista no logró gestionar los flujos necesarios, a pesar de que la interventoría aclaró que la gestión de cobro dependía de la entrega correcta de informes y documentación contractual.

	En conclusión, la interventoría actuó como un mecanismo de alerta temprana, documentando cada falla y agotando las instancias de conminación al contratista antes de elevar la solicitud de incumplimiento ante la SED para salvaguardar los recursos públicos y los intereses de la comunidad educativa, la cual esta última salió mayormente afectada por el incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022. Los oficios relacionados hacen parte de los informes mensuales de la interventoría y del informe de presunto incumplimiento que se puede consultar en el SECOP II en el link suministrado al inicio del informe y en el SharePoint institucional de la SED: https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50.
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle. **SI** X **NO** **PARCIALMENTE**

9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)	
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _X_
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	SI __ NO _X_
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	SI __ NO _X_
VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	SI __ NO _X_

10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito – SED y el CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022, y del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4146218-2022, celebrado con la firma CONSORCIO INTER SED 22, la supervisión del contrato de obra adelantó el seguimiento integral de su ejecución, conforme a las obligaciones establecidas contractualmente y a las directrices impartidas por la Entidad.

La interventoría, en ejercicio de sus funciones como supervisora del contrato de obra, llevó a cabo las actividades de verificación técnica, jurídica y financiera, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección y la normativa vigente aplicable al régimen de contratación estatal.

Todo el proceso fue objeto de control, acompañamiento y validación por parte de la supervisión en cabeza de la firma interventora CONSORCIO INTER SED 22 con No de contrato CO1.PCCNTR.4146218-2022, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y el desarrollo adecuado de ambas relaciones contractuales.

La interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ejecutó satisfactoriamente las actividades de inspección, control y acompañamiento técnico durante el desarrollo del contrato de obra, emitiendo los informes, conceptos y validaciones requeridas por la Entidad, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión. Este proceso se llevó a cabo conforme a los principios de planeación, economía, eficacia y transparencia, y con el soporte documental exigido por los procedimientos internos definidos por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE.

Los hechos que sustentan el incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO GYG – INVER COLEGIOS 2022 se enmarcan en múltiples falencias durante la ejecución contractual, entre las que se destacan: la no notificación oportuna de la inhabilidad sobreviniente de uno de sus integrantes (GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.), el incumplimiento en la entrega completa y en debida forma de la documentación previa al acta de inicio, retrasos en la ejecución de actividades frente a la programación de obra, la no presentación adecuada de los informes mensuales, así como deficiencias en la ejecución de los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental. Adicionalmente, se evidenció el incumplimiento en la entrega de soportes de pago de salarios y parafiscales del personal, la falta de actualización de las pólizas contractuales y la no implementación del plan de calidad de obra, configurándose así un incumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.

Debido a las situaciones descritas, La Secretaría de Educación del Distrito inició proceso sancionatorio frente al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, dejando constancia de que, mediante Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025, la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito declaró el incumplimiento del contratista en atención a los incumplimientos técnicos, administrativos y contractuales detallados en la parte motiva del acto administrativo. Contra dicha decisión, el contratista interpuso recurso de reposición, el cual fue estudiado y decidido mediante la Resolución No. 013 del 4 de noviembre de 2025, en la que la autoridad competente ratificó íntegramente la decisión adoptada en la Resolución 010 de 2025, confirmando tanto la declaratoria de incumplimiento como la imposición de la pena pecuniaria y la afectación del amparo de cumplimiento de la póliza No. 41-44-101263086. En consecuencia, la determinación sancionatoria quedó en firme.

Las actuaciones de no cumplimiento de las obligaciones especificas se pueden evidencian en el comunicaciones de informes (link): https://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_50?id=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50%2F4000%2F4300%2F2022%2FCO1%2EPCCNTR%2E4146218%2D2022%20CONSORCIO%20INTER%2DSED%2022%2F02%5FContractual%2FInformes&viewid=bfb61e9a%2D4700%2D4992%2D8248%2De01bd0c663d1&viewpath=%2Fsites%2FOFC%2F220%5F50.

La inclusión de estos enlaces garantiza la transparencia, trazabilidad y disponibilidad de la información contractual ante los órganos de control, las dependencias de la SED y demás actores institucionales.

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION AL CONTRATO DE OBRA.							
CONTRATO DE INTERVENTORIA	**No**	**NIT**	**Representantes legales**	**CONTRATO DE OBRA**	**No**	**NIT**	**Representantes legales**
CONSORCIO INTER-SED 22	CO1.PCCNTR.4146218-2022	901651024-8	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CONSORCIO GYG INVER COLEGIOS 2022	CO1.PCCNTR.4078105-2022	901.640.392-6	CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR

11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)

En la relación con el proceso sancionatorio adelantado frente al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4078105 de 2022, se deja constancia de que mediante Resolución No. 010 del 1 de octubre de 2025, la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito declaró el incumplimiento del contratista y ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Mcte ($276.009.496,00) en atención a los incumplimientos técnicos, administrativos y contractuales detallados en la parte motiva del acto administrativo. Contra dicha decisión, el contratista interpuso recurso de reposición, el cual fue estudiado y decidido mediante la Resolución No. 13 del 4 de noviembre de 2025, en la que la autoridad competente ratificó íntegramente la decisión adoptada en la Resolución 010 de 2025, confirmando tanto

la declaratoria de incumplimiento como la imposición de la pena pecuniaria y la afectación del amparo de cumplimiento de la póliza No. 41-44-101263086. En consecuencia, la determinación sancionatoria quedó en firme.

12. GESTION DE INTERESADOS:

Debido al incumplimiento del contratista de obra CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022, se vio afectada considerablemente la entidad contratante SED, la firma interventoría y la comunidad educativa, siendo esta ultima la más afectada ya que no se logró cumplir el objetivo de realizar las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en la localidad de Sumapaz, generando así un impacto social.

13. ANEXOS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, trazabilidad y acceso a la información, y con el fin de respaldar lo expuesto en el presente informe de supervisión, a continuación, se relacionan los enlaces directos a la plataforma SharePoint**,** en los cuales se encuentra desglosada la estructura documental del contrato, organizada en carpetas temáticas que contienen los diferentes productos, soportes y entregables generados durante la ejecución del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022 CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022.

Estos enlaces se ponen a disposición para su consulta, revisión y verificación por parte de los actores institucionales competentes, como soporte documental de la ejecución y como parte integral del proceso de liquidación contractual.

Carpetas SharePoint contrato de obra CO1.PCCNTR.4078105 DE 2022 CONSORCIO GYG - INVER COLEGIOS 2022

CARPETA 02_Contractual	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_70/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4078105-2022%20CONSORCIO%20GYG-INVER%20COLEGIOS%202022?csf=1&web=1&e=GpDtfv

SUBCARPETA	ARCHIVO	CONTIENE	LINK DE ACCESO
Actas	01_Certificado_Registro_Presupuestal_4976.pdf	CRP	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_70/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4078105-2022%20CONSORCIO%20GYG-INVER%20COLEGIOS%202022/02_Contractual/ACTAS?csf=1&web=1&e=Dzwh3U
	Acta de Inicio Cto de Obra CO1.PCCNTR.4078105 de 2022.pdf	Acta de inicio del contrato de obra	
	Acta de Suspensión 01 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022.pdf	Acta de suspensión 1 del contrato de obra	
	Acta de Prorr 1 Suspensión 01 Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.4078105-2022 firma GYG-CVN.pdf	Acta de Prórroga 1 a la suspensión 1 del contrato de obra.	
	Acta de suspensión 02_Contrato de Obra_CO1.PCCNTR.4078105-22. F.pdf	Acta de suspensión 2 del contrato de obra.	
Pólizas	01_CAP_4078105-2022_Inicial.pdf	Certificado de aprobación inicial de pólizas.	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_70/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4078105-

	02_CAP_CONTRATO_4078105_DEL_28_ OCTUBRE_2022_AI.pdf	Certificado de aprobación de pólizas actualizadas al acta de inicio.	2022%20CONSORCIO%20GYG-INVER%20COLEGIOS%202022/02_Contractual/Polizas?csf=1&web=1&e=XMVWhe
Procesos de Incumplimiento	INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO.part1.rar	Carpeta comprimida con los informes de incumplimiento para los 3 procesos de incumplimiento abiertos al contratista de obra y las resoluciones de cierre parte 1.	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_70/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4078105-2022%20CONSORCIO%20GYG-INVER%20COLEGIOS%202022/02_Contractual/Procesos%20de%20Incumplimiento?csf=1&web=1&e=L0K0NL

Carpetas SharePoint contrato de interventoría CO1.PCCNTR.4146218-2022 CONSORCIO INTER-SED 22

CARPETA 02_Contractual	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022?csf=1&web=1&e=vvXGRC

SUBCARPETA	ARCHIVO	CONTIENE	LINK DE ACCESO
Actas	**01_CRP_6130_INICIAL.pdf**	CRP	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022/02_Contractual/Actas?csf=1&web=1&e=pwY6Xd
	I-2023-22535_Remisión Acta de Inicio Cto Interventoria No CO1.PCCNTR.4146218-2022.pdf	Oficio Remisorio del acta de inicio del contrato de interventoría	
	Acta de Inicio Cto. Interventoria CO1.PCCNTR.4146218-22_CONSORCIO INTER-SED 22.pdf	Acta de Inicio Contrato de interventoría	
	Acta Aclaratoria_Suspension 01 Contrato de Interventoria CO1.PCCNTR.4146218-2022.pdf	Acta Aclaratoria de la Suspensión 1 del Contrato de interventoría.	
	Acta de Suspensión 01 Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4146218-2022.pdf	Acta de Suspensión 1	
	Prorroga N. 1 al Acta de Suspensión 01 Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4146218-2022.PDF	Prórroga 1 a la Suspensión 1.	
	Acta de Reinicio Suspension No. 01 CI.PCCNTR.44146218-22 CONSORCIO INTER-SED 22.pdf	Acta de Reinicio a la Suspensión 1	

	Acta de Suspensión 02 Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4146218-2022.pdf	Acta de Suspensión 2	
	AP1S2 CI CO1.PCCCNTR.4146218-2022	Acta de Prórroga a la Suspensión 2.	
	Acta de suspensión 03 - Interventoría CO1.PCCNTR.4146218-2022.- F.pdf	Acta de Suspensión 3.	
	AT CI CO1.PCCNTR.4146218-2022 Consorcio Intersed 22.pdf	Acta de Terminación del Contrato de interventoría.	
Apoyo Supervisión	**I-2023-496_DELEGACION APOYO A LA SUP_MARIA PRADA ZONA SUR.pdf**	Designación de apoyo a la supervisión del 2023	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022/02_Contractual/Apoyo_Supervision?csf=1&web=1&e=eEBcjc
	I-2023-43672_Designacion Apoyo Sup._C.I 4146218 de 2022.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del 2023	
	I-2024-64087_Desig. Apoyo Sup_Sonia Rodriguez-C.I Vig. 2022 y 2023.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del 2024	
	202503 DESIGN APOYO A LA SUP.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del 2025	
Designaciones	**I-2023-431 Designación Supervisión de Contratos de Interventoría No. 4146302,4146216 y 4146218**	Designación del Supervisor del Contrato de Interventoría 2023	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022/02_Contractual/Designaciones?csf=1&web=1&e=qtfY0X
	01_I-2024-63822_DESIGNACION_SUPERVISION	Designación del Supervisor del Contrato de Interventoría 2024.	
Informes	**1 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf**	Informe mensual de Supervisión 1	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022/02_Contractual/Informes?csf=1&web=1&e=0Ac0dn
	2 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf	Informe mensual de Supervisión 2	
	3 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf	Informe mensual de Supervisión 3	
	4 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf	Informe mensual de Supervisión 4	
	5 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf	Informe mensual de Supervisión 5	

	6 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra.pdf	Informe mensual de Supervisión 6	
	7 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_f.pdf	Informe mensual de Supervisión 7	
	8 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_f.pdf	Informe mensual de Supervisión 8	
	9 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_F.pdf	Informe mensual de Supervisión 9	
	10 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_f.pdf	Informe mensual de Supervisión 10	
	11 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_f.pdf	Informe mensual de Supervisión 11	
	12 INF MENSUAL SUPERVISION G6 SMPZ_sra_f.pdf	Informe mensual de Supervisión 12	
	INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO.part1.rar	Carpeta comprimida con los informes de incumplimiento para los 3 procesos de incumplimiento abiertos al contratista de obra y las resoluciones de cierre parte 1.	
	INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO.part2.rar	Carpeta comprimida con los informes de incumplimiento para los 3 procesos de incumplimiento abiertos al contratista de obra y las resoluciones de cierre parte 2.	
	INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE OBRA SUPERVISADO.part3.rar	Carpeta comprimida con los informes de incumplimiento para los 3 procesos de incumplimiento abiertos al contratista de obra y las resoluciones de cierre parte 3.	
	INF MENS 1 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P1.pdf	Informe mensual 1 de interventoría parte 1	
	INF MENS 1 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P2.pdf	Informe mensual 1 de interventoría parte 2	
	INF MENS 2 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P1.pdf	Informe mensual 2 de interventoría parte 1	

	INF MENS 2 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P2.pdf	Informe mensual 2 de interventoría parte 2	
	INF MENS 3 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P1.pdf	Informe mensual 3 de interventoría parte 1	
	INF MENS 3 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P2.pdf	Informe mensual 3 de interventoría parte 2	
	INF MENS 4 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P1.pdf	Informe mensual 4 de interventoría parte 1	
	INF MENS 4 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P2.pdf	Informe mensual 4 de interventoría parte 2	
	INF MENS 4 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P3.pdf	Informe mensual 4 de interventoría parte 3	
	INF MENS 4 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P4.pdf	Informe mensual 4 de interventoría parte 4	
	INF MENS 4 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P5.pdf	Informe mensual 4 de interventoría parte 5	
	INF MENS 5 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P1.pdf	Informe mensual 5 de interventoría parte 1	
	INF MENS 5 CTO INT CO1.PCC.NTR.4146218 P2.pdf	Informe mensual 5 de interventoría parte 2	
	E-2025-192866 CIS- SED-208_2023_Alcance_oficio_179_ Inf_Estado_final_obras	Informe del Estado Final de las obras.	
Pólizas	**01_CAP_CTO_4146218-2022_Inicial.pdf**	Certificado de aprobación inicial de pólizas.	https://educacionbogota.sharepoint.com/:f:/r/sites/OFC/220_50/4000/4300/2022/CO1.PCCNTR.4146218-2022%20CONSORCIO%20INTER-SED%2022/02_Contractual/Polizas?csf=1&web=1&e=jXjwd0
	02_CAP_CTO_4146218-2022_Acta_Inicio_AS1_AP1S1_ARS1.pdf	Certificado de aprobación de pólizas actualizadas al acta de inicio, suspensión 1, prórroga a la suspensión 1 y reinicio 1.	
	03_CAP_CTO_4146218-2022_AS1_AS2_AP1S2_AS3.pdf	Certificado de aprobación de pólizas actualizadas al Acta de suspensión 1, Suspensión 2, Prórroga 1 a la suspensión 2 y suspensión 3.	
	04_CAP._CO1.PCCNTR.4146218_AT.pdf	Certificado de aprobación de pólizas al acta de terminación.	

	05_CAP_CTO_INTERV_4146218_2022_AV_LIQ.pdf	Certificado de aprobación de pólizas actualizadas a la liquidación.	

Toda esta información se encuentra disponible para su consulta y verificación, garantizando la trazabilidad del proceso contractual y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito para el cierre y liquidación del contrato

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: 13 DE MAYO 2026

FIRMAS:

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CARGO: Representante legal CONSORCIO INTER - SED 22
No. Contrato de la interventoría: CO1.PCCNTR.4146218 DE 2022